

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se allega memorial por parte de la secretaria de transito de Cartago, en igual sentido solicitud por parte del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Palmira, doce (12) enero de dos mil veinticuatro (2024).

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 58
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira Valle, doce (12) enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaria, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta da por la Secretaria de Transito de Cartago. En cuanto a la solicitud elevada por el profesional del derecho, el despacho accederá a la misma, en tal sentido se ordena oficiar a la secretaria de Transito de Medellín, para que tome nota de la medida decretada mediante auto del 15 de diciembre de 2023.

Tener como autorizado dentro del presente proceso al Dr. ERNESTO MARADIAGO BENAVIDES, en los términos descritos por el apoderado de la parte demandante

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

yh

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.P.C.).

Palmira, 16/11/2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872bf2098ff366af1659b0e4f352ff32be3e89a2f9427477008b02810ef94bd9**

Documento generado en 12/01/2024 04:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>